

EDITORIAL

La publicación del Número 8 del Volumen 3 de la Revista Jurídica del Trabajo que corresponde al periodo mayo - agosto de 2022, representa un nuevo jalón alcanzado por el equipo que nos acompaña y alienta a promover el conocimiento en el ámbito del Derecho laboral.

Las aportaciones de los autores que son recogidas en esta oportunidad, nos permiten presentar un amplísimo abanico temático que, a nuestro entender, constituye el reflejo concreto de muchas de las cuestiones que son objeto de discusión y generan dilemas para la comunidad académica, docente, investigativa, jurisprudencial y de administración y contralor que procura avanzar ante los desafíos presentes y futuros del mundo del trabajo. Retos realmente vertiginosos y profundamente transformadores que sacuden los mercados laborales y repercuten en la vida cotidiana de las personas y las sociedades como quizás pocas veces haya ocurrido en el pasado.

Un rápido intento descriptivo da cuenta de esa variedad de abordajes abarcados por los trabajos presentados.

Un primer análisis toma como eje las disputas de encuadramiento y los conflictos intersindicales que operan circunstancialmente en zona de las relaciones colectivas del trabajo, con relación al cual el autor, Juan Manuel Gómez, plantea -entre otros tópicos- el déficit de la jurisprudencia argentina para proporcionar soluciones anticipatorias que eviten riesgos inminentes.

A continuación, se presenta un estudio analítico y conceptual a cargo del Prof. César Arese, tratando el impacto que provoca la incorporación de la seguridad y la salud a la Declaración de Principios y Derechos Fundamentales de OIT. Punto éste de reciente tratamiento y resolución en el ámbito de la Conferencia General desarrollada en el presente año por aquella organización internacional y cuya actualidad lo convierte en un ineludible centro de interés que debe ser estudiado con atención, no sólo por los especialistas, sino por los Estados y los actores sociales.

Por su parte, Bernavé Andrada Peña aporta una comparación normativa en materia de seguridad y salud en el trabajo en los casos de Argentina, España

y Venezuela y señalando, en lo básico, cómo -frente al carácter fundamental del derecho a la vida y a la salud de trabajador- cada ordenamiento parece subsumirse a variados factores políticos, económicos, sociales y culturales a la hora de su regulación.

Seguidamente y bajo el sugestivo epígrafe de que no es lo mismo una mujer trabajando que un hombre trabajando, la Prof. Yaneth Vargas Sandóval aporta una visión brillante y realista sobre las vicisitudes del rol femenino en el mundo del trabajo. No sólo porque los efectos más perniciosos de la pandemia han golpeado universalmente y en forma mayoritaria, la empleabilidad y los ingresos de la mujer que trabaja, sino por las asechanzas permanente de segregación que la autora ubica en torno a dos niveles. Uno, de carácter horizontal, representado con la gráfica expresión de los “pisos pegajosos” - actividades consideradas “femeninas”- y el otro, vertical, propio de los “techos de cristal” que impiden el ascenso en la carrera laboral de la mujer a puestos de dirección. Una interesante visión, pero a la vez plena de desafíos capaces de hacernos pensar si, como sociedades que procuran progresar, seguiremos simplemente apegados a discursos enunciativos, o ya es hora de adoptar políticas y medidas concretas de contenido sustantivo, que generen auténticas realidades transformadoras respecto de la mujer en el mercado de trabajo.

Por su parte, el Prof. Luiz Carlos Robortella encuadra sus reflexiones sobre el nuevo derecho del mercado laboral en el contexto de la realidad del trabajo de cara a la era de grandes transformaciones tecnológicas y digitales que está transcurriendo en el mundo. De lo cual son representativos muchos fenómenos disruptivos, como el desarrollo de las plataformas, o los cambios de paradigmas clásicos de prestación de actividad laboral, lo que se visualiza con el teletrabajo -entre tantos otros ejemplos que son referidos en su artículo-. Reflexionando sobre las nuevas realidades, se plantea la necesidad de generar mecanismos jurídicos laborales que protejan, por un lado, a los excluidos y, por el otro, se atiendan los ciclos variables de la vida productiva del trabajo formal. Todo ello, bajo la enérgica afirmación que formula el autor en cuanto a que el derecho no debe basarse en la ética de los resultados, sino principalmente en la ética de los valores. Sus propuestas se dirigen hacia el encuentro de puntos de

acercamiento entre los Estados, sindicatos y empresas como alternativa para viabilizar salidas inclusivas que permitan el progreso social y económico de las sociedades.

Se agrega un estudio sobre plataformas digitales y Derecho del Trabajo desde la óptica de un análisis comparativo, acompañado de una guía de acción hacia el futuro, propuesta que en forma conjunta es aportada por sus autores, los Profs. Pamela Izvănariu y Federico Rosenbaum Carli. El artículo repasa los más recientes desarrollos legales sobre las modalidades de prestar trabajo basadas en plataformas, tanto en algunos países de la Unión Europea -España, Francia, Italia-, en los Estados Unidos, en el Reino Unido y en América del Sur -Uruguay y Chile-. Principalmente apunta a aquellos problemas que se mantienen irresueltos, cumpliendo así el objetivo de la comunidad académica de LatCrit - que persigue el objetivo de expandir, conectar y comparar críticamente las luchas y los regímenes anti-subordinación-, examinando diversos enfoques que los tribunales y las legislaturas han adoptado para abordar estas cuestiones legales frente a los reclamos de los trabajadores. Partiendo entonces de la teoría y la praxis de aquella comunidad, la guía de temas y alternativas que son propuestas, procuran orientar el trabajo de los tribunales y de los legisladores, así como también de los académicos y profesionales, para la construcción de regímenes normativos para regular el trabajo basado en plataformas.

Por último, la sección **Debate** que habitualmente acompaña la edición de cada número de la Revista, se centra en esta ocasión en un enjundioso estudio sobre el contenido del Convenio Internacional N° 190 de la OIT sobre la violencia y el acoso. Precedido de un Prólogo introductorio del Prof. Federico Rosenbaum Carli, el artículo a cargo de la Prof. Cristina Mangarelli proyecta la importancia mundial de la norma aprobada en la Conferencia General del año 2019. Sobre la base del amplio alcance que la misma introduce -incluso más allá del trabajo subordinado-, la autora examina los compromisos que adquieren los Estados que ratifican el Convenio, el concepto de ambos institutos y sus características, el haz de responsabilidades empresariales y las medidas de prevención que deben adoptarse, lo que se acompaña de sus reflexiones conclusivas.

Esperamos que los contenidos propuestos satisfagan las inquietudes de nuestros lectores y si con ello se logra abrir espacios para el consenso e, incluso, posibles disensos, componentes centrales de la convivencia democrática y plural, estaremos cumpliendo los objetivos que persigue esta publicación.

Jorge Rosenbaum Rimolo

Director